

**DECRETO MUNICIPAL D 41/14/23**

**DECRETO QUE APRUEBA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL NÚMERO 347 DE LA CALLE VOLCÁN ACATENANGO, EN LA COLONIA HUENTITÁN EL BAJO**

**DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LIBERTAD**

**DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LIBERTAD**

**DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LIBERTAD**

**DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LIBERTAD**

**DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de octubre de 2023

## Índice

DECRETO MUNICIPAL D 41/14/23.....	3
DECRETO QUE APRUEBA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL NÚMERO 347 DE LA CALLE VOLCÁN ACATENANGO, EN LA COLONIA HUENTITÁN EL BAJO.....	5
DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LIBERTAD.....	8
DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LIBERTAD.....	10
DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LIBERTAD.....	12
DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LIBERTAD.....	14
DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....	16



## **DECRETO MUNICIPAL D 41/14/23**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/14/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa de la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para autorizar al Consejo Municipal del Deporte la suscripción de convenio de colaboración con LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba autorizar al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para llevar a cabo la celebración de un convenio de colaboración con Laboratorios Pisa S.A. de C.V., para el otorgamiento de patrocinio en beneficio de la realización de “Maratón Internacional de Guadalajara”, “Medio Maratón Internacional de Guadalajara”, “Gran Giro Guadalajara”, “T21 Guadalajara” y “Serial de Carreras Atléticas Guadalajara”; con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal para que suscriba la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente decreto.

**Tercero.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento de este decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DECRETO QUE APRUEBA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL NÚMERO 347 DE LA CALLE VOLCÁN ACATENANGO, EN LA COLONIA HUENTITÁN EL BAJO**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/21/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/454/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega bajo la figura jurídica que proceda de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de la ciudadana Edith Araceli Gutiérrez Rivera, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado y dar de baja del inventario de bienes municipales, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en el número 347 de la calle Volcán Acatenango, en la colonia Huentitán El Bajo, con superficie de 90.20 metros, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** En 12.00 metros con propiedad particular.  
**Al Sur:** En 11.80 metros con calle de su ubicación.  
**Al Oriente:** En 6.70 metros con fracción 1.  
**Al Poniente:** En 8.60 metros con fracción 3.

**Segundo.** Se autoriza la enajenación del predio descrito en el punto que antecede, a la ciudadana Edith Araceli Gutiérrez Rivera; que de acuerdo al Dictamen de Valor para la Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro dependiente de la Tesorería, de fecha 25 de mayo de 2023, es de \$557,096.48 (Quinientos cincuenta y siete mil noventa y seis pesos 48/100 M.N.), cantidad que deberá pagarse de la siguiente forma:

Dentro de los siguientes 90 noventa días naturales a partir de la notificación del presente decreto, deberá enterar en efectivo ante la Tesorería la cantidad de \$139,275.12 (Ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 12/100 M.N), que es el equivalente al 25 veinticinco por ciento del valor del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto y una vez realizado dicho pago, una vez transcurrido un mes, deberá de iniciar a realizar el pago de 36 treinta y seis mensualidades por un valor de \$11,606.18 (Once mil seiscientos seis pesos 18/100 M.N.) cada una.

**Tercero.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Edith Araceli Gutiérrez Rivera.

**Cuarto.** El gasto por concepto del pago de derechos de elaboración del avalúo, correrá por cuenta de la ciudadana Edith Araceli Gutiérrez Rivera.

**Quinto.** De conformidad al considerando uno y, en caso, de no concretarse la enajenación materia del presenta dictamen, en un lapso de 6 seis meses, contado a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto, a costa de la ciudadana y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

**Sexto.** Comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto.

**Séptimo.** Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese del presente decreto a la Sindicatura, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Patrimonio, Dirección de Administración, Tesorería y a la Contraloría Ciudadana, en plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto a la ciudadana Edith Araceli Gutiérrez Rivera, en plazo no mayor a 20 veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



## **DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LIBERTAD**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/22/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2428/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a José Guadalupe Sandoval Aguilar, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, del local en el mercado que se describe a continuación:

<b>TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL</b>				
	<b>Expediente Interno</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Mercado</b>	<b>Número de Local</b>
1	81/2022-M	JOSÉ GUADALUPE SANDOVAL AGUILAR	LIBERTAD	3191

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamiento de concesión del local comercial a favor del locatario mencionado en el punto de decreto que antecede en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal al locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la

Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LIBERTAD**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/23/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/2612 y 2663/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, el local en el mercado que se describe a continuación:

<b>TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL</b>				
	<b>Expediente Interno</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Mercado</b>	<b>Número de Local</b>
1	199/2022-M	Salvador Plascencia Gutiérrez	LIBERTAD	998

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de locales comerciales a favor del locatario mencionado en los puntos de decreto que anteceden, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal al locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la

Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO LIBERTAD**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/24/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2155/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a José Manuel Ortega López, Cristina Dayann Acero Gutiérrez y Jonatan Saúl Acero Gutiérrez, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta a la Síndica, para que suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, a favor de las siguientes personas:

<b>TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR</b>				
	<b>Expediente Interno</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Mercado</b>	<b>Número de Local</b>
1	93/2022-M	JOSÉ MANUEL ORTEGA LÓPEZ	LIBERTAD	3627
2	94/2022-M	CRISTINA DAYANN ACERO GUTIÉRREZ	LIBERTAD	3173
3	95/2022-M	JONATAN SAÚL ACERO GUTIÉRREZ	LIBERTAD	3174

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE APRUEBA LA SOLICITUD DE TRASPASO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO LIBERTAD**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/25/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2135/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente de un local en el Mercado Libertad, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a José Eligio Roque Hernández, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, el local en el Mercado Libertad que se describen a continuación:

<b>TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL</b>					
	<b>Expediente Interno</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Cedente</b>	<b>Mercado</b>	<b>Número de Local</b>
1	85/2022-M	JOSÉ ELIGIO ROQUE HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA LÓPEZ PARRA	LIBERTAD	1643

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión del local comercial a favor del locatario mencionado en el punto de decreto que antecede en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a

la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo del concesionario enlistado en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

**Sexto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



**DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 41/26/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/857/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite expedientes para la concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

N°	Titular	Mercado	Local	Tipo
1	César González Ruiz	Abastos	Bodega 541 Bloque "E"	Traspaso
2	Santiago Vinicio López Herrera	Abastos	Bodega 1448 bloque "L"	Traspaso
3	Braulio José Vilchis Carbajal	Abastos	Bodega 710 bloque "F"	Traspaso
4	Román Zarate Guerrero	Abastos	Bodega 13 calle 11 bloque "J"	Traspaso
5	Silvia Margarita Cárdenas Zaragoza	Abastos	Bodega 113 bloque "A"	Traspaso
6	Alberto Olaf Reynoso Muñoz	Abastos	Bodega 302 bloque "B"	Traspaso
7	Juan Guerrero López	Felipe Ángeles	257 y 258	Traspaso
8	Lydia Rivera Rojas	Felipe Ángeles	577	Traspaso
9	Josué Eliazar Contreras Castillo	Libertad	3637	Traspaso
10	Christian del Salvador Sáenz Contreras	Libertad	1217	Traspaso
11	José Ángel Ruiz Espinosa	Libertad	553	Traspaso
12	José Ángel Ruiz Espinosa	Libertad	575	Traspaso
13	José Ángel Ruiz Espinosa	Libertad	564	Traspaso
14	Catalina Pérez Rodríguez	Libertad	431	Traspaso
15	Martha Leticia Rojas Cuevas	Libertad	3517	Traspaso
16	Roberto García Fernández	Libertad	3237	Traspaso
17	Fernando Javier Solís González	Libertad	1454	Traspaso
18	Juan Manuel Torres Velázquez	Libertad	1196	Traspaso
19	María Crescencia Gutiérrez Vázquez	Libertad	3819	Traspaso
20	Olivia del Pilar Villarruel Ortiz	Tianguis 1ra Sección (Abastos)	13 y 14	Traspaso

N°	Titular	Mercado	Local	Tipo
21	Yolanda González Rodríguez	Felipe Ángeles	444	Traspaso por defunción
22	Graciela Canchola Castro	Felipe Ángeles	360	Traspaso por defunción
23	Angélica María Gallardo Sainz	Libertad	1163	Traspaso por defunción
24	Felipe Leonardo Montes Gallardo	Libertad	1156-B 1162 y 1173	Traspaso por defunción
25	Gustavo Josafat Martin del Campo	Libertad	1164	Traspaso por defunción
26	Virginia Reynoso Ruvalcaba	Libertad	296	Traspaso por defunción
27	Pomposa Tirado Gómez	Libertad	1160	Traspaso por defunción
28	Yolanda Tirado Gómez	Libertad	1159	Traspaso por defunción

**Segundo.** Es procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales de mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindica Municipal suscriba los contratos de concesión, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

N°	Titular	Mercado	Local	Tipo
1	Gloria Leticia García Gallegos	Felipe Ángeles	247 y 248	Otorgamiento
2	Nicolás Jiménez Martínez	Felipe Ángeles	276 y 277	Otorgamiento
3	Antonio Meléndez Guzmán	Felipe Ángeles	539	Otorgamiento

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

**Quinto.** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en

el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

**Séptimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 13 de octubre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

